



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1455

Notificación de Resolución de rectificación de error material a los beneficiarios de las ayudas, Expte. 343 de fecha 7 de febrero de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 17 de diciembre de 2021, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2021

El apartado 9.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 17 de diciembre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín 4 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 7 de febrero de 2025, firmó la siguiente resolución.

Informe propuesta/Resolución por la que se rectifica un error material.

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

Medida 4.1 Inversiones en las explotaciones agrarias

CONVOCATORIA: INEA 2021_1

Código DIR3: A4026954**Código SIA: 2773119****Código BDNS: 498018****EXP: INEA2021_1/343**

Antecedentes

1. El 27/11/24 se registró la solicitud de pago del expediente INEA2021_1/343.
2. El 19/12/24, se expidió la Propuesta de resolución de pago del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020, con cargo al FEADER. Medida 4.1 Inversiones en las explotaciones agrarias y el informe propuesta de resolución de revocación parcial Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares Ref. : INEA2021_1-8-2022
3. En el marco de la revisión y control de la gestión del expediente INEA2021_1/343, correspondiente al titular JUAN REUS CERRILLO (NIF ***0404**) se ha detectado un error que afecta a los importes consignados. Concretamente, el importe de la ayuda justificada se modifica de 86.127,84€ a 99.394,80€. y el importe a revocar se ajusta de 63.852,96€ a 50.586,00€

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, también establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.

Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:



1. Rectificar el error en el importe de la ayuda justificada y el importe a revocar del expediente INEA2021_1/343, correspondiente a JUAN REUS CERRILLO (NIF ***0404**), en el anexo de la Propuesta de Resolución de Pago y en el Informe de Revocación Parcial2 del Programa 0 1 (Inversiones en explotaciones agrarias), Convocatoria 2021_1, anualidad 2022, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

TITULAR	NIF	EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Importe ayuda justificada	Importe a revocar	CAIB	FEADER	AGE	Anualidad
JUAN REUS CERRILLO	***0404**	INEA2021_1/343	149.980,80 €	86.127,84 €	-	28.336,05 €	45.647,76 €	12.144,03 €	2022
					63.852,96 €	21.007,64 €	33.842,06 €	9.003,26 €	2022

- Tiene que decir:

TITULAR	NIF	EXPEDIENTE	Importe ayuda concedida	Importe ayuda justificado	Importe a revocar	CAIB	FEADER	AGE	Anualidad
JUAN REUS CERRILLO	***0404**	INEA2021_1/343	149.980,80 €	99.394,80 €	-	32.700,89 €	52.679,24 €	14.014,67 €	2022
					50.586,00 €	16.642,80 €	26.810,58 €	7.132,62 €	2022

2. Notificar aquesta resolució a la persona beneficiària mitjançant la publicació al Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recurso

Contra esta resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de las 1 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones pública

El tècnic gestor de la línia El cap de secció d'Ajudes al Desenvolupament Rural El cap del Servei d'Ajudes al Desenvolupament Rural
Bruno Rigo Alemany Antonio Barceló Ávila Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

En Palma, en fecha de firma electronica (13 de febrero de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

